



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MDS

Sunampe, 26 de Marzo del 2025

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo 2025, con la presencia del señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de su totalidad de los señores regidores (07), al expediente N°1800-2025, recepcionado con fecha 17 de marzo, presentado por la Regidora Fiorella Campos Tasayco, Presidenta de la Comisión de Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, para tratar el plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales (PAF), el informe N°254-2025-MDS/GM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art.41 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, mediante expediente 1800-2025, de la Comisión de Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la aprobación del Programa de acciones de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31812 y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI.

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, aprueba por Unanimidad y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo de Fiscalización de los concejeros Regionales y Regidores Municipales (PAF)

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Regidora Fiorella Campos Tasayco, Presidenta de la Comisión de Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesus Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE